

Nos Los notarios publicos y Apoyados
 por auctoridad publica y Apoyados
 vecinos de esta Villa de Priego Certificamos
 mos y damos fee, Como en dos dias del
 corriente alas diez y seis de la noche poco mas
 o menos el P. Fray Juan de las Penas Naua
 Prior del Conu. de nuestra S. de la
 Encarnacion de la orden de S. Augustin
 In que estava en la muralla de la dicha villa
 en virtud de las licencias que exiyo el
 dicho Sr. Prior, una, que parece estar firmada
 con una firma que dice, El Obispo de
 Cuenca, su fecha en dicha Ciudad a los
 veinte y siete de sep. de este presente año
 de la fecha, referendada con una firma
 que dice, Por mandado de su S. y Illustrissima
 Juan de Tovar = y otra que suprimen se
 dice, el maestro Fray Miguel de Leon
 provincial de la orden de nuestro Sr. S. Augustin,
 y la fecha dice en el Conu. de
 San Augustin nuestra S. de Cadiz sellada con el
 sello menor de nuestro oficio y referendada
 por nuestro secretario en nueve de sep. de este
 dicho presente año de la fecha, y una
 firma dice, Fray Miguel de Leon provin-
 cial = y otra que usado de ellas dice, por
 mandado de nuestro Sr. provincial, Fray Augustin
 de Porras secretario = y otra que su prin-
 cipio dice don Heronimo garces Carrillo
 de mendocia conde de Priego cavallero de la
 orden de Santiago y y fecha en San Lucas
 de barra meda a diez dias del mes de sep. de
 mil y sesientos y cinco y dos años, con una

de 8. de 10. de 11. de 12.

V. de Priego

Obispo de Cuenca

Obispo de Cuenca de Priego

